

# La guía de los derechos humanos a los ODS

Vincula a los derechos humanos con todos los objetivos y metas de Desarrollo Sostenible

Haga clic en un objetivo, una meta o un instrumento para mostrar el texto. Use los botones a la derecha para ajustar el orden de los resultados.

Ordenar por

Metas

Instrumentos

| Objetivo  | Meta   | Instrumento   | Artículo   |
|---|--|---|--|
|  <p>Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p> | <p><b>8.2</b></p> <p>Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.</p> <p><b>Indicators</b></p> <p><b>8.2.1</b></p> <p>Tasa de crecimiento anual del PIB real por persona empleada</p> | <p><b>DUDH</b></p> <p>Declaración universal de los derechos humanos (DUDH)</p>  | <p><b>Mostrar todos los artículos</b></p> <p>27.1</p> <p>Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.</p>  |
|   |  | <p>27.2</p> <p>Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.</p>   |  |
|   |  | <p><b>PIDESC</b></p> <p>Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC)</p>  | <p><b>Mostrar todos los artículos</b></p> <p>15.1 Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:</p> <p>15.1.b</p> <p>Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.</p>  |
|   |  | <p>15.2</p> <p>Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.</p>          |  |
|   |  | <p>15.3</p> <p>Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.</p>   |  |
|   |  | <p>15.4</p> <p>Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.</p>  |  |
|   |  | <p><b>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre</b></p> <p>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre</p>  | <p><b>Mostrar todos los artículos</b></p> <p>XIII</p> <p>Toda persona tiene el derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos. Tiene asimismo derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de los inventos, obras literarias, científicas y artísticas de que sea autor.</p>  |
|   |  | <p><b>Pacto de San José</b></p> <p>Convención Americana sobre derechos humanos</p>  | <p><b>Mostrar todos los artículos</b></p> <p>26</p> <p>Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.</p> |
|   |  | <p><b>Protocolo De San Salvador</b></p> <p>Protocolo Adicional A La Convencion Americana Sobre Derechos Humanos En Materia De Derechos Economicos, Sociales Y Culturales (Protocolo De San Salvador)</p>  | <p><b>Mostrar todos los artículos</b></p> <p>14.1</p> <p>Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen el derecho de toda persona a:</p>   |
|   |  | <p>14.1.b</p> <p>To enjoy the benefits of scientific and technological progress;</p>  |  |
|   |  | <p>14.2</p> <p>Entre las medidas que los Estados partes en el presente Protocolo deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte.</p> |  |
|   |  | <p>14.3</p> <p>Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.</p>   |  |

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  |  | <b>ACHPR</b><br>African Charter on Human and Peoples' Rights  | <b>Mostrar todos los artículos</b><br>22.1<br>All peoples shall have the right to their economic, social and cultural development with due regard to their freedom and identity and in the equal enjoyment of the common heritage of mankind. |
|  |  | <b>Maputo Protocol</b><br>Protocol to the African Charter on Human and Peoples' Rights on the Rights of Women in Africa | <b>Mostrar todos los artículos</b><br>18.2<br>States Parties shall take all appropriate measures to:  |
|  |  |   | 18.2.b<br>promote research and investment in new and renewable energy sources and appropriate technologies, including information technologies and facilitate women's access to, and participation in their control;                          |
|  |  |   | 18.2.c<br>protect and enable the development of women's indigenous knowledge systems;   |

The Human Rights Guide to the SDGs is made by Institute for Human Rights in Denmark. The guide is provided as a free service under Creative Commons. Please report errors or missing elements to [info@humanrights.dk](mailto:info@humanrights.dk).